



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

**FECHA:** VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2020  
**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**MARCO LEGAL**

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El objeto principal de la empresa de **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas la potabilización del agua, transporte de agua potable, transporte de aguas residuales, recolección y transporte de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

---

La empresa de servicios públicos es la entidad encargada de prestar los servicios Públicos en el municipio de Yondó, por esto dentro de su responsabilidad conforme la Ley 1562 de 2012, la cual establece que todas las empresas de todos los tamaños deben diseñar, implementar y hacer seguimiento a los peligros presentes en sus centros de trabajo u oficinas en los diferentes sectores económicos, haciendo parte fundamental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el fomento de estilos de trabajo y de vida saludables en su población trabajadora.

El Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual establece como parte de las obligaciones de los empleadores, garantizar que este sistema opere bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

La Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST para las personas naturales y jurídicas según el número de trabajadores y el nivel de riesgo.

El SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Por lo mencionado anteriormente y considerando que la empresa desarrolla su SG-SST cumpliendo los parámetros mínimos de la resolución 0312 para empresas de más de 50 Trabajadores y con un riesgo nivel III aún no ha realizado su AUDITORIA INTERNA como parte del cumplimiento del ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar), creando la necesidad de contratar un profesional especialista en GERENCIA DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y con certificado que lo acredite como auditor interno según Norma ISO 45001: 2018 que se encargue de la ejecución de tal actividad y se requiere la vinculación del mismo.

Frente a la necesidad descrita anteriormente, encontramos que el mercado nos ofrece los siguientes servicios que suplirían satisfactoriamente la insuficiencia que hemos nominado: auditoría interna del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

En atención a la necesidad descrita, la conveniencia que reviste la contratación del servicio en mención, la no disposición de personal idóneo dentro de la Empresa para la ejecución de los servicios a contratar, y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar un profesional especialista en GERENCIA DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

---

**2. OBJETO A CONTRATAR**

**2.1. OBJETO:**

**REALIZAR AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**

**2.2. ALCANCE:**

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar el contrato de consultoría el cual tiene por objeto **REALIZAR AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación según

- Código UNSPSC 84111603 Producto: Auditorías internas

**2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**Generales:**

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informes parciales y/o final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

---

- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

**Específicas:**

**1. Preparación.**

**a. Definir los criterios, objetivos y alcance de la auditoría**

Con los objetivos de la auditoría se definen qué es lo que se va a lograr con la auditoría; el alcance describe la extensión y los límites de la auditoría, tales como ubicación, unidades de organización, actividades y procesos que van a ser auditados y el tiempo de duración de la auditoría. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se determinan la conformidad, y puede incluir políticas, procedimientos, normas, leyes y reglamentos, requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, requisitos contractuales o códigos de conducta de los sectores industriales o de negocios aplicables.

**b. Selección del Equipo Auditor.**

Se realiza teniendo en cuenta la competencia necesaria para lograr los objetivos de la auditoría, cuando haya un solo auditor este debe desempeñar todas las tareas aplicables para el equipo auditor.

**c. Revisión de la Documentación.**

La documentación del auditado debe ser revisada para determinar la conformidad del sistema con los criterios de la auditoría. La documentación puede incluir documentos y registros pertinentes al sistema de gestión e informes de auditorías previas.

**d. Preparación del Plan de Auditorías.**

El equipo auditor prepara un Plan de Auditorías, el cual proporciona la base para el acuerdo entre el equipo auditor y el auditado, respecto a la realización de la auditoría. El plan de auditoría contiene:

- Los objetivos de la auditoría.
- Los criterios de la auditoría y los documentos de referencia.
- El alcance de la auditoría.
- Las fechas y hora estimada para realizar las actividades de la auditoría, incluyendo las reuniones con la dirección del auditado y las reuniones del equipo auditor.
- Nombres de los auditores y de los auditados.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

---

**2. Ejecución**

**a. Realización de la reunión de apertura.**

Todos los miembros del equipo auditor y los auditados se reúnen para dar inicio a las auditorías. El propósito de la reunión de apertura es:

- Confirmar el plan de auditorías.
- Proporcionar un breve resumen de cómo se llevará a cabo las actividades de auditoría.
- Confirmar los canales de comunicación.
- Proporcionar al auditado la oportunidad de realizar preguntas.

Finaliza la reunión de apertura se procede a desarrollar la auditoria de acuerdo a lo establecido en el plan de auditorías.

**b. Recopilación y Verificación de la Información.**

Durante la auditoría, por medio de muestreos apropiados deber recopilarse y verificarse la información pertinente a los objetivos, alcances y criterios de la auditoría, incluyendo la relacionada con las interrelaciones entre funciones, actividades y procesos. Toda la información que se verifique constituye evidencia de la auditoria y se registra en la lista de verificación.

**c. Hallazgos de la Auditoría.**

La evidencia de la auditoria debe ser evaluada para generar los hallazgos de la auditoría, los cuales pueden indicar tanto como conformidad como no conformidad con los criterios de auditoría, estas deben ser aclaradas en la lista de verificación. Cuando se presente una no conformidad el auditor debe registrarla en el formato de Acción Correctivas o Preventiva, y llevarlas a reunión con el equipo auditor.

**d. Preparación de las conclusiones de la Auditoría.**

El equipo auditor debe reunirse antes de la reunión de cierre para:

- Revisar los hallazgos de la auditoría y cualquier otra información apropiada recopilada durante la auditoría.
- Acordar las conclusiones de la auditoría.
- Preparar las conclusiones si estuviera especificado en los objetivos.
- Comentar el seguimiento de la auditoría.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**3. Realización de la Reunión de cierre.**

Consiste en comunicar a los auditados de manera verbal o escrita los hallazgos de la auditoría y las conclusiones de la misma. Si está especificado en los objetivos de la auditoría se deben presentar recomendaciones para la mejora.

**4. Preparación, Aprobación y Distribución del Informe de la Auditoría.**

El contenido del informe de la auditoría debe incluir o hacer referencia a lo siguiente:

- Los objetivos de la auditoría.
- El alcance de la auditoría.
- La identificación de los procesos auditados.
- La identificación del líder del equipo auditor y de los miembros del equipo auditor.
- Las fechas y los lugares donde se realizaron las actividades de auditoría.
- Los criterios de la auditoría.
- Análisis de la auditoría, se especifican las no conformidades y oportunidades de mejora.
- Las conclusiones de la auditoría.

El informe de auditorías se emitirá en un periodo de ocho días hábiles, si esto no es posible debe comunicarse a la organización las razones del retraso y acordar una nueva fecha.

**2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA "AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**

**Generales:**

- a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones administrativas y operativas de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. (casco urbano y veredas del municipio de Yondó, Antioquia.)

**2.5. PLAZO:**

El contrato tendrá una duración de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

---

contractual responde a se requiere que la actividad se desarrolle de forma continua para garantizar la correcta ejecución de las actividades de operación y mantenimiento del relleno, así como la continuidad de los procesos de separación en la fuente y recolección selectiva de residuos, implementando la educación ambiental.

**2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:**

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de consultoría, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

**2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

Dada la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, su objeto contractual, las obligaciones del contratista y las actividades a ejecutar, se precisa que se requieren los siguientes permisos, autorizaciones y licencias para poder dar inicio a la ejecución del contrato: tener contrato vigente con LA EMPRESA.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es consultoria profesionales y la cuantía del contrato, la cual equivale a 9.56 salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P..

**4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.400.000.00). Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de servicios profesionales en el municipio es muy baja.

Este valor ha sido estimado considerando que es una actividad que requiere ser desarrollado por un profesional con conocimiento en el área ambiental, además que debe estar expuesto a condiciones climáticas muy fuertes.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento



## **AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**

**811.021.151-6**

del pago del valor del contrato: consultoría 10%, Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

**CONSULTORIA:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00082 del veintisiete (27) de marzo de 2020, recursos del convenio interadministrativo No 002-2020, celebrado con la alcaldía municipal.

### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN**

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

#### **PERSONA NATURAL:**

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

### **6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:



## AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

---

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

**ASIGNACIÓN:**

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

- Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.
- Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos preVISIBLES, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.
- Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.
- Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.
- Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

<b>Riesgo</b>	<b>Asignación</b>
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

**7. GARANTÍAS**

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

**8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

**ALEXANDER DIAZ BARRERA**

Gerente AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P.

*Digito:* Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico  
*Proyecto:* Carlos Emilio Giraldo Giraldo / Asesor Jurídico  
*Reviso:* Alexander Diaz Barrera / Gerente